9-10

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA-DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

CÓDIGO 01613203

UNED

9-10

INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA-
DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

CÓDIGO 01613203

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

Bajo una perspectiva integradora de las cuatro disciplinas concernidas, la asignatura se dirige especialmente a la formación de personas que, en su vida profesional, han de enfrentarse y tratar aspectos relacionados con los derechos de los extranjeros en general y de los inmigrantes en particular (trabajadores sociales, funcionarios, asesores de empresas, gestores, etc.) y, también, a aquellos profesionales que quieran profundizar en determinados aspectos jurídico-prácticos relacionados con la tramitación, gestión e inserción social y laboral de trabajadores extranjeros en España.

CONTENIDOS

3.1. Objeto y contenido.

Los crecientes y diversos movimientos transnacionales de personas y los desafíos de la cada día más compleja realidad jurídica y social que rodea este fenómeno exigen la especialización y capacitación permanente de las personas que actúan en los distintos escenarios implicados y, de modo muy especial, los trabajadores sociales y los asistentes sociales. El Derecho de extranjería es, en la actualidad, un Derecho vivo y en constante evolución que abarca aspectos importantes del Derecho público y del Derecho privado.

Son cuatro las asignaturas que participan en el examen del régimen jurídico de los extranjeros en España. El cuanto al Derecho internacional privado, en una perspectiva amplia de su contenido, cabe incluir los problemas relativos al estatuto internacional de las personas en las relaciones privadas internacionales. Lo que conduce a la distinción tradicional entre nacionales y extranjeros respecto de un determinado Estado; en nuestro caso, España. La respuesta a esta cuestión, en términos generales, se halla en el régimen jurídico tanto de la nacionalidad como de la extranjería que ha establecido el legislador español.

Por otra parte, la distinción tradicional entre nacionales y extranjeros ofrece rasgos específicos cuando se trata de relaciones transfronterizas que se establecen en el marco de la Unión Europea y, de igual modo, el Derecho comunitario europeo ha establecido mediante normas comunitarias y normas internas de ejecución, un régimen especial de entrada y residencia para los nacionales de los Estados miembros y de sus familiares.

En este sentido, el estudio de las normas sobre la condición jurídica de los extranjeros en España (normas sobre entrada, residencia y salida del territorio nacional), las que determinan los derechos de los que puede ser titular un extranjero en nuestro país (políticos, civiles, económicos, laborales y de la seguridad social o fiscales) y las que determinan el derecho aplicable para resolver sobre las pretensiones de los extranjeros derivadas de una relación de tráfico externo (por ejemplo, el caso de dos marroquíes con residencia habitual en España que desean divorciarse en nuestro país), son aspectos de indudable trascendencia social y práctica para los destinatarios de este curso.

En relación al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y íen ntima relación con lo anterior , se situa la inserción de los extranjeros en el mercado laboral. Considerado como exigencia administrativa previa, de carácter general, para obtener la residencia en España, el

permiso de trabajo es el punto nuclear de la inclusión social en nuestro país. En consecuencia, el régimen del trabajo de los extranjeros en España, las contribuciones a la seguridad social y las prestaciones sanitarias conforman aspectos especializados de la extranjería y la inmigración.

En relación al Derecho Financiero y Tributario y en cuanto a las obligaciones tributarias de los extranjeros en España, a pesar de la escasa regulación que la Ley de extranjería contiene acerca de dichas obligaciones, es preciso conocer su régimen, dada su indudable importancia. En este sentido, el estudio de la nacionalidad frente a la residencia fiscal; los criterios para la determinación de esta última; la tributación de los no residentes frente a la de los residentes; las obligaciones formales de los no residentes, así como el derecho de los extranjeros a transferir al exterior sus rentas y ahorros son, igualmente, cuestiones con una enorme trascendencia práctica cuyo conocimiento es imprescindible para los destinatarios de este curso.

Finalmente, la plurisecular relación entre el Derecho penal y los movimientos migratorios –cuyas previsiones en esta materia en un pasado cercano se dirigían fundamentalmente a la punición de los movimientos de salida de nacionales fuera de los cauces previstos–, ha sufrido una importante transformación en los últimos años, adquiriendo especial relevancia la perspectiva que relaciona al Derecho Penal con el fenómeno de la inmigración. El desarrollo de una regulación con un fuerte contenido represivo en los (mal) denominados “Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros” y la potenciación de la expulsión de ciudadanos extranjeros no residentes legalmente como consecuencia jurídica del delito serán por ello objeto de estudio en el Módulo 6 del curso.

3.2. Programa general de la asignatura

La formación que proporciona esta asignatura optativa se estructura en seis módulos. Cada Módulo se articula en torno a dos ideas básicas: de una parte, una presentación teórica de los principios informadores de la materia concernida y, de otra parte, una discusión práctica sobre la base de preguntas y respuestas relacionadas con los temas abordados.

Módulo 1.

Derechos y libertades de los extranjeros en España.

Módulo 2.

Entrada, residencia y salida de España. La entrada en España. La residencia en España. Las formas de salida del territorio nacional.

Módulo 3.

Trabajar en España. El trabajador extranjero. El derecho a la Seguridad Social y a las prestaciones sanitarias del extranjero.

Módulo 4.

Establecerse en España. La residencia en España y la nacionalidad española. La residencia en España y el Derecho de familia.

Módulo 5.
Obligaciones fiscales en España: el régimen fiscal de los extranjeros.

Módulo 6.
Regulación penal de los movimientos migratorios. Análisis histórico. Los "Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros". La expulsión del extranjero no residente legalmente como consecuencia jurídica del Delito.

El programa detallado de la asignatura podrá consultarse en la página web https://www.uned.es/015275.

NOTA:
Los números de los epígrafes que se indican a continuación, NO SERÁN OBJETO DE EXAMEN en las pruebas presenciales de JUNIO y SEPTIEMBRE, no obstante, se recomienda su LECTURA DETENIDA para una mejor comprensión del resto de las preguntas del Programa.

TEMA 2
(Profesora Marina Vargas)
Apartado ENTRADA EN ESPAÑA.
A Del Epígrafe II (El visado y los tipos de visados. Procedimiento y documentos): el número 3.4.2. (Documentos según el tipo de visado requerido).
Apartado PERMANENCIA EN ESPAÑA.
A Del Epígrafe III (Otros supuestos de residencia): completo.
Apartado SALIDA DE ESPAÑA.
A Del Epígrafe II (Expulsión): los números 1, 2, 3, 7 y 8.
TEMA 3
(Profesora Belén Alonso-Olea García)
Del Epígrafe IV (Autorizaciones especiales de residencia y trabajo): los números 2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4, 5, 6 y 7. Es decir, únicamente son materia objeto de examen los números 1 (Autorizaciones de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género) y el 3.1 (Autorizaciones de residencia temporal y trabajo de temporada o campaña).
Del Epígrafe V (Modificación de las situaciones de los extranjeros en España): todos los números.
TEMA 4
(Profesora Ana Paloma Abarca Junco)
Del Apartado EL DERECHO DE FAMILIA: la Sección Segunda (Los efectos del Matrimonio): todos los números.
TEMA 5
(Profesor Isidoro Martín Dégano)
Del Epígrafe II (La residencia fiscal en España): el número 3 (supuestos específicos que afectan a extranjeros).

Del Epígrafe IV (Las tasas que gravan a los extranjeros): los apartados relativos a la cuantía y la gestión de todas las tasas y el número 6 (Tasas por la homologación de títulos y estudios extranjeros).

TEMA 6

(Profesor Juan Lacruz López)

Epígrafe I (Introducción: Cambio y permanencia en los fenómenos asociados al proceso de globalización: especial referencia a los movimientos migratorios y el Derecho penal): completo.

Del epígrafe III (Análisis del sistema penal español de regulación de los movimientos migratorios): el número 1.2 (Concepto y trascendencia de los bienes jurídicos) y el número 2 (El tipo básico de los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros: el artículo 318 bis 1 del Código penal, 2: El bien jurídico protegido, 2: Las distintas construcciones).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	JUAN MANUEL LACRUZ LOPEZ
Correo Electrónico	jlacruz@der.uned.es
Teléfono	91398-8044
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Los contenidos de la Asignatura pueden prepararse con el material bibliográfico específicamente preparado al efecto.

ABARCA JUNCO, A.P., ALONSO-OLEA GARCÍA, B., LACRUZ LÓPEZ, J.M.; MARTÍN DÉGANO, I., y VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, M.: *Inmigración y extranjería: régimen jurídico básico*, Colex, Madrid (última edición)

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ABARCA JUNCO, A.P., ESPLUGUES MOTA, C., VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, M. y de LORENZO SEGRELLES, M., *Legislación de nacionalidad y de extranjería*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El contenido del Programa de la Asignatura será objeto de evaluación mediante una Prueba Presencial.

El examen constará de una pregunta de desarrollo y cuatro preguntas cortas. La pregunta de desarrollo podrá versar sobre los contenidos de los Módulos 1, 2 y 3, que son de carácter obligatorio. Las preguntas cortas versarán sobre los contenidos de los Módulos 4, 5 y 6 debiendo contestar el alumno, a su elección, sólo dos de dichas preguntas.

En la página Web de la asignatura, los alumnos dispondrán de un modelo de examen y orientaciones para su solución. A estos efectos, se concede especial importancia a la claridad de ideas, a la capacidad de exposición concisa y, desde luego, a que se aborden los puntos conceptuales o normativos básicos de la cuestión.

En lo que respecta a los exámenes de diciembre, se plantearán una serie de preguntas (entre 4 y 6) de distinta extensión y referidas a los temas 2 y 3 del Programa.

Reclamaciones: Sin perjuicio de lo establecido en las normas de la UNED que regula el derecho a las reclamaciones, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las reclamaciones deberán efectuarse mediante escrito fundamentado. Debe indicarse el Centro Asociado y la fecha (1ª o 2ª semana o reserva, en su caso) en que se realizó el examen, así como el número de teléfono en que se puede localizar al alumno, la dirección postal y la de correo electrónico si prefiriera este modo de comunicación escrita.
- No se atenderán reclamaciones por teléfono. Tampoco se contestará a las efectuadas por escrito cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

EQUIPO DOCENTE

Profesora Ana Paloma Abarca Junco: martes de 10:00 a 13:00 horas. Tel. 91 398-6136.

Profesora Belén Alonso-Olea García: miércoles de 10:00 a 13:00. Tel. 91 398-6145.

Profesor Juan Manuel Lacruz López: miércoles de 10:00 a 12:30. Tel. 91 398-8044.

Profesor Isidoro Martín Dégano: lunes de 10:30 a 13:30 horas. Tel. 91 398-6126.

Profesora Marina Vargas: miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Tel. 91 398-6136.

Secretaría administrativa (de 10.00 a 13.30)
Tel: 91 398-6132
Fax: 91 398-6568

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.